



Marapebis.

SELLO CUARTO, OVENTA  
MARAPEBIS, AÑO DE 1811, SE-  
TIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Juan Terreros y D. Juan Hermosa Artífice Platero  
 y Peñón de esta Villa, en que hacen presente que por falta  
 de Carbon de un tiempo están sus hornos, a poder evaporar, y que  
 aunque se han traído de algunos días atrás parte de algunas  
 Cargas, han dignado al Sr. D. Juan Cortes Navarro Mar-  
 nero; Anonimo de la Puerta de Herreo y Juan Garcia por  
 Apodo Parapalo, que no es más que un Apodo de un  
 Brudo amudado de su Paladar, o por mejor decir un Duro  
 Despotico a todo el Carbon que se quema; Solicitando de su  
 veneranda, así como no se permiten una total Quina de  
 sus Cargas, con lo demás que se refiere: Tomando la Villa  
 para proceder sobre este tan importante asunto con la más  
 ser y Reflexión que pide, tomando al fin conocimiento de lo  
 que son Cargas de los hornos que se experimenta, y como de  
 punto que a nota de poco tiempo atrás parte en esta especie de  
 Carbon, se duplica al Sr. D. D. Valde Juan, mando con  
 parecer de este Ayuntamiento al Concejo de Herreo de  
 Juan Joseph Perez y D. Juan Bautista Martinez Juan  
 de los Rios de Herreo se mandó se comparezcan a los  
 de Herreo de este Ayuntamiento, lo que efectivamente  
 se ejecutó por el Portero, y con efecto entraron y pre-  
 sentaron dos Cargas de agua, precio de cada Carga de  
 Carbon de ocho años en otros dos años, el precio de  
 cada, y principio de la presente. Dijeron: Que como por los  
 años años valia cada Carga de Carbon de ocho años  
 años de diez años de 11. Que, como por los años años  
 años ha se dava cada Carga de nuevo a diez años

*[Faint handwritten notes and signatures in the left margin, including names like Juan Terreros and Juan Hermosa.]*

